

RESOLUCION No. 231
24 de abril de 2020

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO 211 DEL 02 DE ABRIL
DE 2020**

El Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, "EMPOCABAL E.S.P.-E.I.C.E.", en ejercicio de las funciones que le confiere la ley, en especial el Estatuto Orgánico de la misma, Acuerdos Nos. 001 de julio 6 de 2001 y 015 de Julio 15 de 2003.

CONSIDERANDO:

- a) De conformidad a la Resolución Número 385 del Ministerio de Salud y Protección Social del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus, en la cual estableció en el numeral 2.6 lo siguiente:

"...2.6 ordenar a los jefes, representantes legales, administradores o quienes hagan sus veces a adoptar en los centros laborales públicos y privados, las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación de COVID- 19..."

- b) Que como una acción urgente para prevenir los efectos que se pueden causar con la pandemia global COVID -19 que ha sido declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se hace necesario recurrir de forma transitoria y progresiva a la modificación de la jornada laboral con el fin de garantizar la vida y la salud de los empleados y trabajadores adscritos EMPOCABAL E.S.P E.I.C.E.
- c) Que en virtud de lo anterior se expidió la Resolución No 196 de 2020, por medio de la cual se modifica la jornada laboral y de atención al público en las oficinas de la Empresa, señalando en su Artículo Primero:

Modifíquese temporalmente el horario de trabajo presencial en las oficinas de la empresa, a partir desde el día 19 de marzo de 2020 hasta el viernes 02 de abril del presente año, en el horario de 7:00 am a 3:00 pm, jornada continua.

d) Que en virtud de lo anterior se expidió la Resolución No 199 de 2020, por medio de la cual se modifica la jornada laboral y de atención al público en las oficinas de la Empresa, señalando en su Artículo Primero:

Modifíquese temporalmente la jornada laboral de los funcionarios de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, "EMPOCABAL E.P.S – E.I.C.E", a partir del día 25 de marzo de 2020 hasta el viernes 10 de abril del presente año, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., jornada continua, y trabajo desde casa de 03:00 p.m. a 06:00 p.m.

e) Que en virtud de lo anterior se expidió la Resolución No 211 de 2020, por medio de la cual se modifica la jornada laboral y de atención al público en las oficinas de la Empresa, señalando en su Artículo Primero:

Modifíquese temporalmente la jornada laboral de los funcionarios de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, "EMPOCABAL E.P.S – E.I.C.E", a partir del día 25 de marzo de 2020 hasta el viernes 24 de abril del presente año, en el horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., jornada continua, y trabajo desde casa de 03:00 p.m. a 06:00 p.m.

f) Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar la jornada laboral del personal de la empresa, en el horario de 07:00 a.m. a 01:00 p.m. jornada continua y trabajo desde casa de 03:00 p.m. a 06:00 p.m. desde el día 25 de marzo de 2020 hasta el lunes 11 de mayo del mismo año.

g) La atención al público se realizará a través de las líneas 366 0791 Ext. 114 quejas y reclamos, 366 0791 Ext. 113 matrículas domiciliarias, reparaciones y demás canales disponibles por parte de la empresa, y en nuestras oficinas será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

h) Que mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020, ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional “de todas las personas habitantes de la República de Colombia” durante 14 días, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril.

i) Que el Gobierno expidió el Decreto 593, del 24 de abril de 2020, por el cual se dispone el Aislamiento Preventivo Obligatorio del 27 de abril al 11 de mayo en el territorio nacional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar al ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No 211, 02 abril de 2020, el cual quedará así:

Modifíquese temporalmente la jornada laboral de los funcionarios de la Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal, “EMPOCABAL E.S.P. – E.I.C.E”, a partir del día 25 de marzo de 2020 y hasta el lunes 11 de mayo del presente año, en el horario de 07:00 a.m. a 01:00 p.m. jornada continua, y trabajo desde casa de 03:00 p.m. a 06:00 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de publicidad, fijar esta Resolución en la portería de la Sede Administrativa de EMPOCABAL E.S.P -E.I.C.E. e informarle al público en general por los medios de comunicación hablados y escritos de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la resolución No. 211 de 02 de abril de 2020 no modificadas en la presente resolución, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a través de la Dirección de Recursos Humanos.



E.S.P - E.I.C.E



EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

NIT 800.050.603-7

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Rosa de Cabal, 24 de abril de 2020.


DIEGO MAURICIO MARTINEZ RUIZ
Gerente

Revisó: María Liliana Londoño Escobar.

Proyecto: Juan Manuel Cárdenas Montealegre

